



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA NANCY MARTHA ONTANEDA MIRANDA (MO PRODUCCIONES TEATRALES)**

### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vicepresidente del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil**, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**; y la señora **Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir (MO PRODUCCIONES TEATRALES)**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La Constitución de la República del Ecuador establece en la Sección Quinta, del Capítulo Primero, Título VII, que trata sobre la Cultura, Art. 380 que serán responsabilidades del Estado: "...5. *Apoyar el ejercicio de profesiones artísticas*", así mismo establece en el numeral 6 del mismo artículo lo siguiente: "*Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.*"

**2.2.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 11, numeral 4, de la citada Ley que dispone que a la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, promover el desarrollo social y cultural dentro de su jurisdicción; así como el Art. 14, numeral 15 a.-, el cual establece como una de las funciones primordiales del municipio, la de promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, a

7

R



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

favor de la comunidad del cantón, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.

- 2.3.-** La señora **Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir (MO PRODUCCIONES TEATRALES)**, mediante comunicación del 8 de enero del 2009, puso en consideración del señor Alcalde la presentación del Programa denominado "LA COLMENA", que consta de 3 obras de teatro denominadas "MONTECO Y SU SEÑORA", de José Martínez Queirolo; MADURITAS, MACROBIÓTICAS Y MULTIORGÁSMICAS", de Cristian Cortez y "NOSOTRAS QUE NOS QUEREMOS TANTO", de Miguel Falabella; por lo que solicita al señor Alcalde la colaboración de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, como auspiciantes especiales, y así lograr beneficios mutuos, informando que el costo del programa tiene un valor de **US \$30.000,00**, manifestando así mismo, que se compromete a cubrir la diferencia, de ser el caso, con otros auspiciantes ya comprometidos con la producción.
- 2.4.-** Mediante oficio **DCPC-BIB-2009-0101** del 20 de enero del 2009, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Director Financiero Municipal se sirva disponer se extienda el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de **US \$8.000,00**.
- 2.5.-** Mediante oficio No. **DCPC-BIB-2009-0223-A** del 3 de febrero del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica solicita al señor Alcalde, disponer el inicio del trámite tendiente a la elaboración de un Convenio de Cooperación por el valor de **US \$8.000,00**, a favor de **M.O. PRODUCCIONES TEATRALES**, por la realización del programa denominado "LA COLMENA", que consta de 3 obras de teatro, de las cuales se auspiciará la presentación de una de ellas, titulada **"MADURITAS, MACROBIÓTICAS Y MULTIORGÁSMICAS"**, a llevarse a cabo en el mes de julio del presente año, por motivo de las fiestas de Fundación de la ciudad de Guayaquil.
- 2.6.-** Mediante oficio **AG-2009-04420** del 6 de febrero del 2009, el señor Alcalde autorizó la elaboración de un proyecto de Convenio de Cooperación, para la entrega de **US \$8.000,00** a favor de **MO PRODUCCIONES TEATRALES**, representada por la señora Nancy Martha Ontaneda de Mastalir, como aporte de esta Municipalidad a la realización del evento cultural referido.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico por el valor de **US \$7.000,00**, por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a favor la señora **Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir (MO PRODUCCIONES TEATRALES)** para cubrir parte de los gastos que se generen en la presentación de la obra de teatro titulada **"MADURITAS, MACROBIÓTICAS Y MULTIORGÁSMICAS"**, que forma parte del Programa denominado "La Colmena", aporte que se da como un apoyo al fomento de las actividades culturales, artísticas y de recreación en beneficio de la comunidad del cantón, en las próximas festividades julianas.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo de actividades culturales, artísticas y de recreación en beneficio de la comunidad, a entregar un aporte económico de **US \$7.000,00 (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
- 4.2. La señora Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir (MO PRODUCCIONES TEATRALES)**, a destinar el aporte económico que recibirá de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen por la presentación de la obra de teatro titulada **"MADURITAS, MACROBIÓTICAS Y MULTIORGÁSMICAS"**.
- 4.3. Previo a la recepción de los recursos**, la señora **Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir (MO PRODUCCIONES TEATRALES)** entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantías bancarias o pólizas de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la persona que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento.

Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.

La decisión del Alcalde debe someterse a conocimiento y ratificación del Concejo Cantonal, sin que ello afecte los plenos efectos jurídicos de la decisión del Alcalde. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

- 4.4.** Al término del evento cultural, la señora **Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir (MO PRODUCCIONES TEATRALES)** deberá presentar a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe consolidado (final) técnico y financiero, con sus correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos que se incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales posteriormente serán analizados por la Dirección de Auditoría Interna Municipal.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

El Director Financiero Municipal, ha emitido la Certificación Presupuestaria **No. 10614**, del 14 de mayo del 2009, mediante la cual certifica que existirán los recursos suficientes para cubrir el desembolso dispuesto por el M.I. Concejo Cantonal por el valor de **US \$7.000,00 (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con cargo a la partida presupuestaria **No. 5.8.02.04.099.0.23120**.

7

7



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Las obligaciones nacidas del mismo subsistirán y conservarán su plena vigencia hasta la presentación y aprobación, por parte de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, del informe consolidado (final) referido en el numeral 4.4 de la Cláusula Cuarta: Compromisos de las Partes.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director de Cultura y Promoción Cívica la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume la señora Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir mediante la celebración del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 7 de mayo del 2009, disponiéndose la entrega de un monto de US \$7.000.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los representantes judiciales y extrajudiciales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 9.2.- Cédula de Ciudadanía de la señora Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir.
- 9.3.- Comunicación s/n de fecha 8 de enero del 2009, suscrita por la señora Nancy Martha Ontaneda Miranda de Mastalir, oficios DCPC-BIB-2009-0223-A y AG-2009-04420, detallados en la Cláusula Segunda: Antecedentes.
- 9.4.- Certificación Presupuestaria **No. 10614** del 14 de mayo del 2009.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA NANCY MARTHA ONTANEDA MIRANDA


Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

19 MARZO 2009

**Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.  
CONCEJO CANTONAL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Nancy Martha Ontaneda Miranda  
**(MO PRODUCCIONES TEATRALES)**

C.C.: 090071072-4